

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

**Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Gerencia**

Procedimiento Delegación de Funciones. BOP-2018-4980

Procedimiento Delegación de Funciones. BOP-2018-4981

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

**Tesorería-Recaudación**

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Purísima Concepción septiembre 2018. BOP-2018-4911

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar septiembre 2018. BOP-2018-4912

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Comedor Centro Ocupacional septiembre 2018. BOP-2018-4913

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Ayuda a Domicilio julio 2018. BOP-2018-4914

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado Abastos septiembre 2018. BOP-2018-4915

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo agosto 2018. BOP-2018-4916

**Secretaría General. Contratación**

Formalización del contrato "Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento de Baeza". BOP-2018-4938

**AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)**

**Intervención**

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de agosto de 2018. BOP-2018-4888

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de octubre de 2018. BOP-2018-4889

**AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)**

Exposición pública Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro noviembre 2018. BOP-2018-4926

Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y de la Ley de Dependencia. Agosto 2018. BOP-2018-4927

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos tasa Escuela Infantil Municipal, noviembre 2018. BOP-2018-4928

**AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)**

Publicación Convocatoria Pública Juez de Paz Titular. BOP-2018-4660

**AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)**

Delegación de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-4664

**AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Jabalquinto. BOP-2018-4920

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial del cuerpo de Policía Local. BOP-2018-4908

**AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)**

Aprobación definitiva expediente núm. 7/2018 de modificación de créditos, del Presupuesto Municipal vigente BOP-2018-4896

Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Fase V del Plan Parcial Ciudad Jardín Entrecaminos BOP-2018-4898

Aprobada la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-4900

**AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)**

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. BOP-2018-4892

**AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)**

Aprobación oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-4891

**AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)**

Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla de Personal Temporal. BOP-2018-4909

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales. BOP-2018-4910

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)**

Aprobación del Padrón y lista cobratoria del Agua, 5.º. Bimestre BOP-2018-4893

**AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Adjudicación contrato Residencia la Cañada. BOP-2018-3928

Aprobación lista provisional aspirantes admitidos oposición auxiliar administrativo. BOP-2018-4597

**AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)**

Oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo para el año 2018. BOP-2018-4917

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.**

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 633/2017. Ejecución de títulos judiciales 104/2018. BOP-2018-4684

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Cédula de citación a Susana Moya Villarejo. Procedimiento Ordinario 75/2018. BOP-2018-4680

Cédula de citación a Frecoservi, S.L. Procedimiento Ordinario 344/2018. BOP-2018-4681

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la LOREG respecto a la distribución de emplazamientos disponibles. BOP-2018-4974

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE VALENCIA**

Notificación de resolución. Autos núm. Ejecución de títulos judiciales 1067/2018. BOP-2018-4682

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.**

Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 317/2018. Procedimiento origen: S.S. en materia prstacional 248/2017. BOP-2018-4683

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "EL CASAL-PANTOJAS", DE LUPIÓN (JAÉN)**

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2018-4846

### **COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE LAS INFANTAS", DE MENGÍBAR (JAÉN)**

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 30 de noviembre de 2018. BOP-2018-4862

### **COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR I DE LAS VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR, DE MENGÍBAR (JAÉN).**

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 5 de diciembre de 2018. BOP-2018-4830

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. GERENCIA

**2018/4980** *Procedimiento Delegación de Funciones.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas de la suscripción a los nuevos Convenio Tipo de Delegación de Facultades de los Ayuntamientos que se indican:

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>ACUERDO PLENO DE FECHA</b>
Alcaudete	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	5 de noviembre de 2018
Porcuna	Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza de la O.R.A.	5 de noviembre de 2018

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, a 13 de Noviembre de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. GERENCIA

**2018/4981** *Procedimiento Delegación de Funciones.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de Resolución de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas de la Resolución a los nuevos Convenio Tipo de Delegación de Facultades de los Ayuntamientos que se indican:

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>ACUERDO PLENO DE FECHA</b>
Porcuna	Resolución del Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Porcuna con la Diputación Provincial de Jaén para la instrucción y resolución de expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación	5 de noviembre de 2018

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, a 13 de Noviembre de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/4911** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Purísima Concepción septiembre 2018.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Purísima Concepción septiembre 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/4912** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar septiembre 2018.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar septiembre 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/4913** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Comedor Centro Ocupacional septiembre 2018.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Comedor Centro Ocupacional septiembre 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/4914** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Ayuda a Domicilio julio 2018.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Ayuda a Domicilio julio 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/4915** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado Abastos septiembre 2018.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado Abastos septiembre 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/4916** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo agosto 2018.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo agosto 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL. CONTRATACIÓN

**2018/4938** *Formalización del contrato "Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento de Baeza".*

#### **Anuncio**

Con fecha 28 de septiembre de 2018, ha sido formalizado el CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA.

#### *1. Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baeza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### *2. Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: privado.
- b) Descripción del objeto: aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil Patrimonial, Profesional y Patronal que durante la vigencia del contrato pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al asegurado por el ordenamiento jurídico vigente, por daños corporales, materiales y perjuicios económicos, causados a terceros en el ejercicio de su actividad asegurada.
- c) Duración: DOS AÑOS, prorrogable anualmente por un período máximo de dos años.
- d) Medio en el que se ha dado publicidad al procedimiento: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 47, de fecha 8 de marzo de 2018 y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Baeza.

#### *e) Empresas que han presentado oferta:*

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE CORREOS Y REASEGUROS.
- AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- CASER CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.

#### *3. Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación:

**CRITERIO NÚM. 1:** MEJOR OFERTA ECONÓMICA: hasta 55 puntos.

**CRITERIO NÚM. 2:** VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA: hasta 45 puntos:

1. Aumento de los límites de indemnización por siniestro, hasta 10 puntos.
2. Aumento de los límites de indemnización por anualidad de seguro, hasta 7 puntos.
3. Aumento de los sublímites por víctima, hasta 10 puntos.
4. Inclusión de la cobertura de perjuicios patrimoniales puros, hasta 8 puntos.
5. Reducción de franquicia general, hasta 10 puntos.
4. Presupuesto base de licitación: 40.000 € / anualidad.
5. Formalización de contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de septiembre de 2018.

b) Fecha de formalización: 28 de septiembre de 2018.

c) Contratista: AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

d) Precio de adjudicación: 32.434,72 € / anualidad y una tasa de regularización para las regularizaciones de 1'85 %.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Baeza, a 08 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2018/4888** *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de agosto de 2018.*

#### **Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2018, ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de agosto de 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 07 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2018/4889** *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de octubre de 2018*

#### **Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2018 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de octubre de 2018.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 07 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2018/4926** *Exposición pública Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro noviembre 2018.*

#### **Anuncio**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que elaborado el Padrón por el concepto de “Cuota mantenimiento/alquiler/cesión de viviendas y dependencias municipales”, correspondiente al mes de noviembre 2018, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 09 de noviembre 2018 al 08 enero de 2019 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2018/4927** *Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y de la Ley de Dependencia. Agosto 2018.*

#### **Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Ayuda a Domicilio agosto 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 09-noviembre-2018 al 08-enero-2019, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2018/4928** *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos tasa Escuela Infantil Municipal, noviembre 2018.*

#### **Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de tasa Escuela Infantil Municipal, noviembre 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 09 de noviembre-2018 hasta el 08-enero-2019, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

**2018/4660** *Publicación Convocatoria Pública Juez de Paz Titular.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Jesus Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo quedado nuevamente vacante el cargo de Juez de Paz titular, por cumplimiento del plazo de nombramiento; por la presente se realiza convocatoria pública, para cubrir la vacante producida, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los requisitos que han de cumplir los candidatos se determinan en el artículo 302 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial:

- Ser español
- Mayor de Edad
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece dicha Ley.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles, desde el siguiente al de la aparición del presente edicto en el B.O.P.

Lugar de presentación de solicitudes: Oficinas municipales, de lunes a viernes de 8,30 a 14,00 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP.

Cazalilla, a 25 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2018/4664** *Delegación de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

**Hace saber:**

Que en el día de la fecha he dictado la siguiente:

Resolución de la Alcaldía

Visto que el próximo día 26/10/2018 debería de celebrar el matrimonio civil entre D. José María Padilla Ferreira y D<sup>a</sup>. Antonia Piñar Gómez, expediente del Registro Civil de El Viso del Alcor (Sevilla) nº. 42/18.

Vista la imposibilidad de celebrar el acto.

Y vistos el art. 21.3 de la LBRL y los arts. 43, 44, 120 y 121 del ROF.

He resuelto:

Primero: Delegar especialmente en la Concejala D<sup>a</sup>. Isabel Piñar Gómez las funciones de la Alcaldía, para la celebración del mencionado acto matrimonial.

Segundo: Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huelma, a 25 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

**2018/4920** *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Jabalquinto.*

#### **Anuncio**

Don Pedro López Lérída Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones, durante el periodo de información pública, contra el expediente de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Jabalquinto, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 19 de julio de 2018, y no habiéndose recibido en este Ayuntamiento durante un plazo superior a tres meses, el informe preceptivo solicitado a la Consejería competente en materia de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero de modificación de la L.O.U.A., por lo que se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiendo interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Jabalquinto, se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento:

<http://jabalquinto.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2018/4908** *Convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial del cuerpo de Policía Local.*

#### **Edicto**

Por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano de 2 de noviembre de 2018, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 1 de febrero de 2018, se procede a la convocatoria para cubrir plazas de Oficial de Policía Local, con arreglo a las bases siguientes aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2018:

#### BASES

##### *Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de tres (3) plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

La citada plaza, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo C, subgrupo C1, según lo establecido en la Disposición transitoria tercera, punto 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Está dotada con las retribuciones correspondientes y pertenece a la Oferta de Empleo Público del año 2018.

##### *Segunda.- Legislación Aplicable.*

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policía Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía, modificada por Orden de 31 de marzo de 2008; y en lo no previsto en la citada legislación le será de aplicación lo determinado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con las modificaciones introducidas por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

*Tercera.- Requisitos de los Aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira. A estos efectos se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

La equivalencia de titulación deberá ser acreditada por el solicitante mediante certificación del órgano competente o aportando la resolución en la que se reconozca.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de titulación que habrá de acreditarse junto a la solicitud de participación.

*Cuarta.- Solicitudes.*

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

Junto a la solicitud, además de la acreditación de la titulación exigida conforme al punto b) de la base tercera, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso, bien mediante originales, bien mediante fotocopias

compulsadas. A estos efectos no se valorarán los méritos alegados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (B.O.P. de Jaén nº 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 30 euros, que deben ser ingresados en la cuenta número ES79 3067 0100 27 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en Caja Rural.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

1. Están exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por el organismo competente.

b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del artículo 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

2. Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinta.- Admisión de Aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación. En la misma resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, la lista se elevará a definitiva. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, en su caso, que se exhibirá en el Tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, hora o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público a través del Tablón de edictos.

*Sexta.- Tribunal Calificador.*

El Tribunal se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Empleado público a designar por órgano competente.

Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por órgano competente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de la convocatoria.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar el baremo correspondiente.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

*Séptima.- Celebración de Pruebas.*

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

*Octava.- Proceso Selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con la Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

Esta fase será previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición; no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

- a) La primera consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre las materias que componen el temario que se relaciona en el Anexo II.
- b) La segunda consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Ambas partes consistirán en un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas. El sistema de calificación será: cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos. Por cada error se descontará 0,05. Las preguntas no contestadas no computarán.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la primera parte y otros 5 en la segunda. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Tercera fase: Curso de capacitación.

Los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local.

Novena.- *Relación de Aprobados de la Fase del Concurso-Oposición.*

Una vez terminadas las fases del concurso-oposición, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes aprobados, con el desglose y suma de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano competente del Ayuntamiento propuesta para la realización del curso de capacitación.

En la referida propuesta no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

*Décima.- Periodo de Prácticas y Formación.*

El titular de la Alcaldía Presidencia nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

Para formalizar el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía. En este caso, el interesado deberá incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. El escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o abandono del curso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

*Undécima.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.*

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y el curso de capacitación, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios de carrera en las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que aspira. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

*Duodécima.- Recursos.*

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las

actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución aprobatoria de las bases, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si fuera presunta.

En el caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el contencioso-administrativo, se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jaén a dos de noviembre de dos mil dieciocho.

**ANEXO I**

**A.- BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.**

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

**A.1.- Titulaciones académicas:**

<i>A.1.1. Doctor</i>	<b>2,00 puntos</b>
<i>A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente</i>	<b>1,50 puntos</b>
<i>A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente</i>	<b>1,00 puntos</b>

**Puntuación máxima del apartado A.1. 4,00 puntos**

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

**A.2.- Antigüedad:**

<i>A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira</i>	<b>0,20 puntos</b>
<i>A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira</i>	<b>0,10 puntos</b>
<i>A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad</i>	<b>0,10 puntos</b>
<i>A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas</i>	<b>0,05 puntos</b>

**Puntuación máxima del apartado A.2. 4,00 puntos**

**A.3.- Formación y docencia:**

**A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno como a continuación se establece:

<i>A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas</i>	<b>0,25 puntos</b>
<i>A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas</i>	<b>0,30 puntos</b>
<i>A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas</i>	<b>0,35 puntos</b>
<i>A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas</i>	<b>0,40 puntos</b>
<i>A.3.1.5. Mas de 200 horas lectivas</i>	<b>0,50 puntos</b>

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 del presente Anexo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

**A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:**

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

*Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso* **0,10 puntos**

*Hasta un máximo de 1,00 punto*

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorará cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto

**Puntuación máxima del apartado A.3. 4,00 puntos**

**A.4.- Otros méritos:**

*A.4.1 Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:*

*Medalla de Oro:* **3,00 puntos**

*Medalla de Plata:* **2,00 puntos**

*Cruz con distintivo verde:* **1,00 punto**

*Cruz con distintivo blanco:* **0,75 puntos**

*A.4.2 Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial* **0,50 puntos**

*A.4.3 Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad* **0,50 puntos**

*A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una* **0,25 puntos**

**Puntuación máxima del apartado A.4. 4,00 puntos**

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º Antigüedad

2º Formación

3º Titulaciones académicas

4º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

**ANEXO II**  
**TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN**

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
8. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *Habeas Corpus*.
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombre y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Jaén, a 02 de Noviembre de 2018.- El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2018/4896** Aprobación definitiva expediente núm. 7/2018 de modificación de créditos, del Presupuesto Municipal vigente

**Edicto**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 7 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2018, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos, conforme al siguiente detalle:

<b>A) Nuevos Ingresos</b>		
761.2100	Diputación. Plan especial apoyo a municipios 2018	158.026,00€
761.1112	Diputación. Taller de juventud	3.096,24€
761.1113	Diputación. Campaña promoción fiestas locales	633,80€
761.17	Diputación. Convenio mimetización e instalación contadores RSU	13.318,42€
750999	Consejería Justicia e Interior. Agrupación Local Protección Civil	1.893,65€
52000	Mº Hacienda. Liquidación PIE 2016	13.597,73€
399.03	Ingresos procedentes de conciertos	10.940,00€
7509990	Consejería Presidencia. Saneamiento CL. Malagón	58.165,17€
7509991	Consejería Presidencia. Actuación Cementerio Municipal	44.293,96€
	<b>TOTAL</b>	<b>303.964,97€</b>

<b>B) Nuevas Partidas de Gastos</b>		
171.210	Obras y reparaciones: vías, plazas y jardines	144.165,17€€
920.212	Mantenimiento edificios	60.000,00€
334.22609	Actividades sociales y culturales	8.026,00€
334.226092	Promoción turística	4.000,00€
162.62210	Convenio mimetización e instalación contadores RSU	13.318,42€
135.226097	Protección Civil	1.893,65€
241.226098	Taller de juventud	3.096,24€
929.202	Alquiler de inmuebles	2.600,00€
231.46100	Servicio Ayudas a domicilio	3.000,00€
920.22603	Publicaciones en el BOP	2.000,00€
1522.6891	Equipamiento Centro de Día	5.997,73€
338.226995	Festejos Populares	10.573,80€
334.2268881	Campaña promoción fiestas locales	1.000,00€
920.212203	Actuación Cementerio Municipal	44.293,96€
	<b>TOTAL</b>	<b>303.964,97€</b>

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 31 de Octubre de 2018.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2018/4898** *Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Fase V del Plan Parcial Ciudad Jardín Entrecaminos*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

#### **Hace saber:**

Aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía núm. 235, de 6 de noviembre de 2018, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Fase V del Plan Parcial Ciudad Jardín Entrecaminos, sin modificaciones con respecto al contenido de su aprobación inicial que pudieran derivarse de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, se publica a los efectos del artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

El texto íntegro del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la referida Junta fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 68, de 23 de marzo de 2018, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 91, de 14.05.2018 y el en BOE núm. 164, de 07.07.2018 y notificado a todos los propietarios afectados.

La Resolución de Alcaldía núm. 235, de 6 de noviembre de 2018, será notificada individualmente a los interesados en el procedimiento y a todos los propietarios afectados, requiriendo a los propietarios que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación. Se requerirá asimismo a los propietarios que se hubieren incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que se designarán los cargos del Consejo Rector, que habrá de recaer necesariamente en personas físicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 07 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2018/4900** *Aprobada la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2018.*

#### Edicto

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 326, de 6 de noviembre de 2018 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2.018, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

Personal Laboral Fijo a Tiempo Parcial [Dos días a la semana]

Grupo A2

Dotación económica anual: 8.712,00€.

Denominación: Arquitecto Técnico Municipal

Número de plazas: 1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 91 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y Art 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Guardia de Jaén, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2018/4892** *Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

**Edicto**

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

**Hace saber:**

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el siguiente Acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 08 de noviembre de 2018 y núm. 243, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala doña María Estela Palacios Aguilar, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 24 de noviembre de 2018.

Los Villares, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ PALACIOS RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2018/4891** *Aprobación oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018.*

#### **Edicto**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2017/740, de fecha 7 de noviembre de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2018, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

Plazas para ingreso de nuevo personal (Tasa de Reposición).

PERSONAL LABORAL:

Grupo/Subgrupo: art. 76 y DT 3º del TREBEP	C/C1
Clasificación	Administración Especial
Número de vacantes	1
Forma de acceso	Concurso-Oposición
Denominación del puesto	Educador/a de Escuela Infantil

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**2018/4909** *Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla de Personal Temporal.*

#### **Anuncio**

Habiendo sido sometido a información pública mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 191, de 3 de octubre de 2018, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2018, sobre aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal laboral temporal( de duración determinada) aprobada junto con el Presupuesto de 2017(que es el prorrogado para 2018), para prever 2 puestos de peón-vigilante del Coto Intensivo de Pesca "Peralta"; y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el información pública , se entiende definitivamente adoptado este acuerdo, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y entrando en vigor una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto integro de la modificación, que se transcribe a continuación:

Modificación de la plantilla de personal laboral temporal o de duración determinada de este Ayuntamiento (aprobada junto con el Presupuesto vigente que es el de 2017), creando dos puestos temporales de peones-vigilantes del Coto de Pesca"Peralta"(que se eliminaron en la plantilla de 2017 al no haber actividad en el Coto) y cuya permanencia viene condicionada a la vigencia de la prórroga del convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y al ejercicio de la actividad en la zona, y cuya descripción es la siguiente:

D) Personal laboral de duración determinada(a tiempo completo y/o parcial):

- Descripción: Peón-vigilante del Coto de Pesca"Peralta".
- Grupo: E.
- Número de plazas: 2.
- Régimen: Temporal. Mientras haya actividad en el mismo y este vigente la encomienda de gestión o convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente.

Pozo Alcón, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**2018/4910** *Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.*

#### **Anuncio**

Habiendo sido sometido a información pública mediante publicación en el BOP nº 191 de 3 de octubre de 2018, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2018, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios (utilización) en instalaciones deportivas; y no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna durante el periodo de información pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta ahora provisional, debiendo publicarse el texto integro de la modificación en el BOP para su entrada en vigor. Siendo el texto de la modificación el siguiente:

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de utilización de instalaciones deportivas municipales, consistente en la inclusión de un nuevo apartado (7º) en el artículo 5 de la Ordenanza, que dice como sigue:

“Apartado 7.- Bonificar a los clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones la tarifa de la tasa por la utilización de estas instalaciones deportivas en todas las actividades que realicen en las mismas durante sus entrenamientos, hasta un 99% de las tarifas, siempre y cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro y cuya capacidad económica sea muy reducida y no reciban ingresos superiores a los 15.000 € (excluida la subvención municipal), lo cual quedará acreditado con los datos y documentación sobre gastos e ingresos que deben de presentar anualmente, debidamente firmados por el/la Presidente de los mismos dentro de los primeros 15 días del año natural y referidos al balance de ingresos y gastos del año anterior, siempre que no haya un beneficio económico para los mismos.

No siendo compatible ni acumulable con otros descuentos o bonificaciones recogidos en los apartados anteriores de este artículo de los que por sus circunstancias especiales ya dispongan los usuarios de dichos servicios o instalaciones deportivas.”

Pozo Alcón, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**2018/4893** *Aprobación del Padrón y lista cobratoria del Agua, 5.º. Bimestre*

#### **Anuncio**

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que, mediante Resolución de la Alcaldía 55/18 de fecha 7 de Noviembre de 2018, han sido aprobados los padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y Suministro Domiciliario de Agua Potable (Agua, Basura y Alcantarillado) correspondientes al QUINTO bimestre del ejercicio 2018.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Avenida de Andalucía, 11 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de período voluntario será desde el día 07 de NOVIEMBRE de 2018 al 7 de diciembre de 2018, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente con fecha 10 de noviembre de 2018. Transcurrido dicho plazo de cobro en

periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2018/3928** Adjudicación contrato Residencia la Cañada.

#### **Anuncio**

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28/0//2018, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de residencia para personas con retraso mental o personas con trastornos de espectro autista y alteraciones graves de conducta, publicándose su formalización.

#### *1. Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santo Tomé.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 12/2017
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.santotome.es](http://www.santotome.es)

#### *2. Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Prestación de Servicios.
- b) Descripción. Prestación del servicio de residencia para personas con retraso mental, trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta "La Cañada", Santo Tomé (Jaén)
- c) CPV: 85311100.

#### *3. Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### *4. Valor estimado del contrato:* 10.000,00 euros.

*5. Presupuesto base de licitación.* Importe neto: 10.000,00 euros. Importe total IVA incluido: 12.100,00 euros.

#### *6. Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 28/08/2018.

- b) Fecha de formalización del contrato: 04/09/2018.
- c) Contratista: Fundación para el Desarrollo Local de Santo Tomé.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 10.000,00 euros. Importe total IVA incluido: 12.100,00 euros.

Santo Tomé, a 07 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2018/4597** *Aprobación lista provisional aspirantes admitidos oposición auxiliar administrativo.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber que por Resolución de Alcaldía de fecha 22/09/2018, del Ayuntamiento de Santo Tomé, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir una plaza de auxiliar-administrativo interino, vacante en la plantilla municipal.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 56 de fecha 16/10/2017, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### Resuelvo

*Primero.* Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

- Adán Almansa, María del Carmen.
- Biedma Gallego, Ana.
- Campillo Gómez Catalina.
- Cocera Fernández, Rosa María.
- Martínez Fernández, Josefa.
- Ocaña Aguayo, Cosme Juan.
- Ortega Cantarero, Covadonga.
- Paz Domínguez, Sandra.
- Pérez González, Sara María.
- Tamargo Medel, Violeta.

Excluidos:

- Jorge García, Patricia. Motivo de la Exclusión: La falta de pago de los derechos de examen.

*Segundo.* Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la

Provincia de Jaén, y en la página web de este Ayuntamiento [www.santotome](http://www.santotome), concediendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Base quinta de la Convocatoria se hace pública la composición del Tribunal a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Presidente Titular: Don Eloy Tobaruela Quesada.
- Presidente Suplente: Don Tomás Gallego Castillo.
- Vocal Titular: Doña Nuria Adán Martínez.
- Vocal Suplente: Doña Inmaculada Valero Gómez
- Vocal Titular: Doña María José Plaza Martínez.
- Vocal Suplente: Doña Mercedes Ramos Jódar.
- Vocal Titular: Don Andrés Raya López.
- Vocal Suplente: Don Antonio Rojo Molina.
- Secretario Titular: Don Toribio Ginel Pretel.
- Secretario Suplente: Don José Lorente Manzano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, a 22 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

**2018/4917** *Oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo para el año 2018.*

#### **Anuncio**

Don Francisco López Gay, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villardompardo.

Resultando que el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38, de fecha 22 de febrero de 2018, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos y la plantilla de personal.

Considerando que de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

*Primero:* Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Villardompardo para el año 2018.

*Segundo:* Aprobar el Plan de Estabilización de Empleo Temporal de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Villardompardo para el año 2018, que incluye la siguiente plaza de personal laboral, que se encuentra presupuestada y ocupada con anterioridad a 31 de diciembre de 2014, destinada a la prestación de servicios de carácter general en el Ayuntamiento y funciones prioritarias, siendo un puesto estructural.

Categoría: Auxiliar Administrativo; Denominación: Auxiliar Administrativo; Grupo: C2.  
Número de plazas: 1.

*Tercero:* Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1º.- Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación de recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2º.- Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villardompardo, a 08 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO LÓPEZ GAY.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2018/4684** *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 633/2017. Ejecución de títulos judiciales 104/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 633/17. Ejecución de títulos judiciales 104/2018.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20170002608.

De: Dolores Estévez Segura.

Abogado: Luis Felipe Suarez Alemán.

Contra: Promociones y Construcciones Kbir, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos de ejecución, seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2018 a instancias de Dolores Estévez Segura contra Promociones y Construcciones Kbir, S.L. CIF B23532609, se han dictado en el día de la fecha, Auto y Decreto, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Dolores Estévez Segura, frente a y Construcciones Kbir, S.L. CIF B23S32609, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 18.352,07 € en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora), más la de 1.668,37 €, calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

#### Parte Dispositiva

#### Acuerdo:

1.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte adora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente

ejecución.

2.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones y Construcciones Kbir, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de Octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2018/4680** *Cédula de citación a Susana Moya Villarejo. Procedimiento Ordinario 75/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 75/2018.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044420180000285.

De: Vanesa Gutiérrez Martos.

Abogado: Juan Pedro Vela Serrano.

Contra: Susana Moya Villarejo y Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos numero 75/2018 se ha acordado citar a Susana Moya Villarejo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de diciembre de 2018 a las 10. 30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Susana Moya Villarejo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 05 de Octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2018/4681** *Cédula de citaicón a Frecoservi, S.L. Procedimiento Ordinario 344/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 344/2018.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180001380.

De: Cristóbal Araque Beteta, Jesús José Machado Moya, José Benito Salazar Molina, Luis Guzmán Criado, Rafael Berenguer Navarro, Salvador Catalán Plaza, Victoriano Hernández Álvarez y Manuel Hoyo Pancorbo.

Abogado:

Contra: Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos número 344/2018 se ha acordado citar a Frecoservi, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cuatro de abril de dos mil diecinueve a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Frecoservi, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 11 de Octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2018/4974** *Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la LOREG respecto a la distribución de emplazamientos disponibles.*

#### **Edicto**

Doña Blanca Morales Fernández, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo (Jaén), de la que se han levantado Actas con el siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO.

En Villacarrillo, a 12 de noviembre de 2018, siendo las 10:00 horas del día de hoy, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a la que asisten todos sus miembros, con mi asistencia como Secretaria.

El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la LOREG a fin de distribuir los emplazamientos disponibles de postes, farolas y expositores de los ofertados por los Ayuntamientos de la zona.

Con carácter previo se da cuenta por mí la Secretaria de toda la documentación recibida, la cual una vez examinada por los miembros de la Junta, se acuerda unir al expediente electoral a los efectos oportunos.

A continuación se procede a hacer la distribución teniendo en cuenta el número de votos obtenidos por las distintas formaciones políticas en las pasadas elecciones al Parlamento de Andalucía de 2015, en la circunscripción electoral, provincia de Jaén.

Según el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 213, de 6 de noviembre de 2018 se han proclamado las candidaturas siguientes para la Provincia de Jaén. Se indica, además, si concurrieron o no a las anteriores elecciones al Parlamento de Andalucía en la provincia de Jaén, y en caso afirmativo, el resultado obtenido (en porcentaje y en número de votos).

1. Partido Republicano Independiente Solidario Andaluz (RISA). Resultado anteriores comicios: 0,05% (182 votos).

2. Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía (C's). Resultado anteriores comicios: 5,95% (21.404 votos).
3. Partido Popular (PP). Resultado anteriores comicios: 29,1% (104.615 votos).
4. Adelante Andalucía-Podemos-Izquierda Unida-Primavera Andaluza-Izquierda Andalucista (ADELANTE ANDALUCÍA). Resultado anteriores comicios: teniendo en cuenta que se trata de una coalición que está integrada por diversos partidos políticos de los cuales algunos de ellos concurren de forma separada en las anteriores elecciones, deberán sumarse los resultados siguientes: Podemos (11,05%, 39.724 votos) e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (5,72%, 20.552 votos). Por tanto, el total es 16,77% (60.276 votos).
5. EQUO VERDES-INICIATIVA ANDALUCÍA (EQUO-INICIATIVA). Resultado anteriores comicios: no participó.
6. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A). Resultado anteriores comicios: 42,68 % (153.424 votos).
7. Nación Andaluza (NA). Resultado anteriores comicios: no participó.
8. Partido Animalista Contra el Maltrato Animal (PACMA). Resultado anteriores comicios: 0,51% (1.824 votos).
9. Ciudadanos Independientes de Linares Unidos (CILU-LINARES). Resultado anteriores comicios: no participó.
10. Vox (VOX). Resultado anteriores comicios: 0,31% (1.110 votos).
11. Andalucía Por Sí (AxSí). Resultado anteriores comicios: No participó.
12. Partido Comunista Del Pueblo Andaluz (PCPA). Resultado anteriores comicios: 0,08% (287 votos).
13. Respeto. Resultado anteriores comicios: No participó.
14. Unión Progreso y Democracia (UPYD). Resultado anteriores comicios: 1,45%.(5.196 votos).
15. Ciudadanos Libres Unidos (CILU). Resultado anteriores comicios: 0,46% (1.641 votos).
16. Falange Española De Las Jons (FE de las JONS). Resultado anteriores comicios: 0,1% (355 votos).
17. Recortes Cero- Por Un Mundo Más Justo- Grupo Verde (RECORTES CERO -M+J -GV). Resultado anteriores comicios: 0,08% (295 votos).

Los partidos políticos que concurren a las anteriores elecciones y que han vuelto a concurrir suman el 97,54% de los votos emitidos quedando un 2,46% disponible para aquellos partidos políticos que concurren por primera vez.

Se acuerda garantizar un mínimo de 1% para aquellos partidos políticos que no alcanzaron tal cifra en los anteriores comicios así como para aquellos que concurren por primera vez, a fin de garantizar los principios de proporcionalidad, pluralidad e igualdad de oportunidades.

Habiendo 12 candidaturas que o bien no alcanzaron el 1% o bien no concurrieron a las anteriores elecciones, el porcentaje que queda, una vez reconocido el 1% a dichas candidaturas, es el 88%. A este porcentaje hay que restarle el porcentaje obtenido por las candidaturas que sí que superaron el 1% pero no obtuvieron representación parlamentaria (Ciudadanos, 5,95%; UPYD 1,45% e IU 5,72%), por lo que queda un porcentaje del 74,88%. Este porcentaje, finalmente, debe repartirse entre las candidaturas que sí que obtuvieron representación parlamentaria, que son el PSOE, PP y PODEMOS, en proporción a sus respectivos porcentajes de las pasadas elecciones. Así, el PSOE obtuvo en los anteriores comicios, como se ha expuesto, un 42,68%, correspondiéndole a estos efectos un porcentaje del 38,58%; el PP obtuvo un 29,1%, correspondiéndole un 26,31%; Podemos obtuvo un 11,05%, correspondiéndole 9,99%.

Es decir, el exceso que supone el 1% que se atribuye a las candidaturas que o bien no se presentaron o o bien no alcanzaron dicho 1% se compensa con una reducción proporcional en los partidos que obtuvieron representación parlamentaria, manteniéndose, en cambio, el porcentaje para aquellas candidaturas que se encuentran en una situación intermedia, esto es, que se presentaron en las anteriores elecciones y sobrepasaron el 1% pero no obtuvieron ningún diputado.

*Por tanto, el porcentaje que corresponde a cada candidatura es el siguiente:*

1. Partido Republicano Independiente Solidario Andaluz (RISA). 1% de los espacios disponibles.
2. Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía (C's). 5,95% de los espacios disponibles.
3. Partido Popular (PP). Resultado anteriores comicios: 26,31% de los espacios disponibles.
4. Adelante Andalucía-Podemos-Izquierda Unida-Primavera Andaluza-Izquierda Andalucista (ADELANTE ANDALUCÍA). Podemos 9,99 % + IU 5,72% = 15,71%
5. EQUO VERDES-INICIATIVA ANDALUCÍA (EQUO-INICIATIVA). 1% de los espacios disponibles.
6. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A). 38,58% de los espacios disponibles.
7. Nación Andaluza (NA). 1% de los espacios disponibles.
8. Partido Animalista Contra el Maltrato Animal (PACMA). 1% de los espacios disponibles.
9. Ciudadanos Independientes de Linares Unidos (CILU-LINARES). 1% de los espacios disponibles.
10. Vox (VOX). 1% de los espacios disponibles.

11. Andalucía Por Sí (AxSí). 1% de los espacios disponibles.
12. Partido Comunista Del Pueblo Andaluz (PCPA). 1% de los espacios disponibles.
13. Respeto. 1% de los espacios disponibles.
14. Unión Progreso y Democracia (UPYD). Resultado anteriores comicios: 1,45%.(5.196 votos).
15. Ciudadanos Libres Unidos (CILU). 1% de los espacios disponibles.
16. Falange Española De Las Jons (FE de las JONS). 1% de los espacios disponibles.
17. Recortes Cero- Por Un Mundo Más Justo- Grupo Verde (RECORTES CERO -M+J -GV). 1% de los espacios disponibles.

Esta distribución se entiende para todos los emplazamientos disponibles (postes, farolas, paneles, expositores y otros análogos).

A efectos de preferencia en orden a la elección de emplazamiento, se seguirá el criterio de partido que tenga disponible el mayor porcentaje de espacio.

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a todos los Ayuntamientos de la zona, al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral que conste domicilio, email o fax.

Con lo cual se levanta la sesión que firman todos los asistentes en prueba de su conformidad, lo que certifico.”

DOY FE.

Igualmente,

**Hago saber:**

“ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO.

En Villacarrillo, a 12 de noviembre de 2018, siendo las 10:00 horas del día de hoy, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a la que asisten todos sus miembros con mi asistencia como Secretaria.

El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la LOREG, para la atribución de los locales para actos electorales, teniendo en cuenta la petición de las respectivas candidaturas y el contenido del art. 57.3 de la LOREG.

A continuación son examinadas por los miembros de la Junta las distintas peticiones de los representantes de las candidaturas relativas a la utilización de locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral, resolviéndose las peticiones de la manera que consta en la relación siguiente, aprobándose la misma por unanimidad.

BEAS DE SEGURA

*Casa de la cultura*

Se autoriza el acto de Adelante Andalucía del día 22 de noviembre de 18 a 22 horas.

BENATAE

*Casa de la Cultura sita en calle La Lidia s/n.*

Se autoriza el acto del PSOE del día 16 de noviembre de 17 a 22 horas.

CHICLANA DE SEGURA

*Cine Teatro San José, C/ Hospital, con superficie de 100 metros cuadrados y capacidad para 200 personas. Disponible todos los días excepto sábados, domingos y festivos.*

Se autoriza el acto del PSOE del día 23 de noviembre de 17 a 22 horas.

HORNOS DE SEGURA

*Hogar del pensionista.*

Se autorizan los actos del PSOE de los días 19 y 20 de noviembre de 17 a 22 horas.

LA PUERTA DE SEGURA

*Teatro-Cine Municipal, sito en la Calle Pintor Zabaleta s/n. Capacidad 200 personas aprox. Horario de 17:00 a 23:00 horas.*

Se autoriza el acto del PSOE del día 16 de noviembre de 17 a 22 horas.

Se autoriza el acto de Adelante Andalucía del día 26 de noviembre de 18 a 22 horas.

Se autoriza el acto del PP del día 29 de noviembre por la tarde, comprendiendo como máximo de las 17 horas hasta las 23 horas.

ORCERA

*Salón de Centro de Profesores (=local cerrado), sito e la c/ Joaquín Paya.*

Se autoriza el acto del PP del día 23 de noviembre por la tarde.

SANTIAGO-PONTONES

*Núcleo de Santiago de la Espada*

- Salón de Actos de la residencia Escolar Mirasierra. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Se autoriza el acto de Adelante Andalucía del día 24 de noviembre de 18 a 22 horas.

SANTISTEBAN DEL PUERTO

*Casa de la cultura.*

Se autoriza el acto del PSOE del día 21 de noviembre de 17 a 22 horas.

SEGURA DE LA SIERRA

*Centro Municipal de Adultos de Cortijos Nuevos.* Disponible de lunes a viernes de 20:00 a 22:00 horas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 17 de noviembre de 20 a 22 horas.

Se autoriza el acto de Adelante Andalucía del día 28 de noviembre de 2018 de 18 a 22 horas.

*Iglesia de los Jesuitas.*

Se autoriza el acto del PSOE de 17 a 22 horas.

SILES

- *Salón de Usos Múltiples C/ Plaza de la verdura, 1.* Uso público y oficial. De 18 a 24 horas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 17 de noviembre de 18 a 22 horas.

Se autoriza el acto del PP del día 30 de noviembre por la tarde, comprendiendo como máximo de las 18 horas hasta las 24 horas.

- *Salón de Proyecciones “ El Sequero”.* Carretera de Hellín, 21. Uso Público y Oficial. De 18 a 24 horas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 17 de noviembre de 18 a 22 horas.

TORRES DE ALBANCHEZ

*Teatro-Cine Municipal.*

Se autoriza el acto del PP del día 28 de noviembre por la tarde.

VILLACARRILLO

- *Local estación de autobuses.* Cubierto. Con capacidad para unas trescientas personas. Disponible sólo viernes, sábados y domingos a cualquier hora.

No se autorizan los actos de CIUDADANOS solicitados en este local para los días 28 y 29 de noviembre dado que, al ser laborales, dicho local no se encuentra disponible.

- *Parque/Paseo Municipal.* Descubierto. Con capacidad para unas mil personas. Disponible

durante todos los días y horas.

Se autorizan los actos de Vox los días 17, 21, 23, 26 y 27, de 11 a 2 horas.

Se autorizan los actos de Ciudadanos los días 28 y 29 de noviembre de 19 a 21 horas.

- *Teatro Municipal* en c/ San Rafael núm. 80, con capacidad para 427 personas. Disponible todos los días y horas, excepto:

- Día 17 de noviembre de 2018, sábado en horario de tarde.
- Día 24 de noviembre de 2018, sábado en horario de tarde.
- Día 25 de noviembre de 2018, domingo en horario de tarde.

Se autorizan los actos de Vox los días 18 y 30 de noviembre de 17.00 a 20.00 horas.

Se deniegan los actos de Vox de los días 24 y 25 de noviembre, dado que por la tarde de esos días el Teatro Municipal no se encuentra disponible. También se deniega el acto del día 22 de noviembre, para evitar la coincidencia con el acto de Adelante Andalucía que tiene lugar el mismo día en el propio Teatro pero en el salón de usos múltiples, debiendo tenerse en cuenta que Adelante Andalucía (Podemos-IU) tuvo mayor porcentaje de votos en las anteriores elecciones y que además ha interesado menos días y horas de ocupación del Teatro Municipal. Asimismo, se deniegan los actos de los días 28 y 29 de noviembre al haber sido concedidos estos días a Ciudadanos, pues este partido político sólo ha solicitado su ocupación en estos dos días y Vox en muchos más, reservándose a este último partido dos días, como a Ciudadanos. Debe destacarse que Ciudadanos obtuvo más porcentaje de votos que Vox en las pasadas elecciones.

- *Salón de usos múltiples del Teatro Municipal* en C/ San Rafael núm. 80. Con Capacidad para 100 personas. Disponible todos los días y horas, excepto: día 24 de noviembre de 2018, sábado, en horario de tarde.

Se autorizan los actos de Adelante Andalucía de los días 20 y 22 de noviembre de 18 a 23 horas.

- *Local guardería en Agrupación de Mogón*, con capacidad para unas cien personas. Disponible todos los días a partir de las 18:00 horas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 21 de noviembre de 18 a 22 horas.

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

- Casa de la Cultura "Manuel López Fernández". Ubicación: Glorieta de Santiago, núm. 2. Capacidad: 150 personas. Disponible todos los días laborables de 20 a 24 horas. En sábados, domingos y festivos, todo el día. Local cubierto.

Se autoriza el acto del PSOE del día 22 de noviembre de 20 a 22 horas.

Se autorizan los actos de CIUDADANOS de los días 19 y 20 de noviembre a las 20 horas. No se autoriza el comienzo a las 19 horas por no estar disponible dicho local a esa hora, al ser un día laborable.

- *Mercado municipal de abastos.* Ubicación: plaza San Francisco. Capacidad para 1.000 personas, disponible todos los días laborables de 18 a 24 horas. En domingos y festivos, todo el día. Local cubierto.

Se autorizan los actos de CIUDADANOS de los días 19 y 20 de noviembre de 19 a 21 horas.

- *Plaza Mayor,* con capacidad para 1000 personas, o más. Disponible a todas horas y todos los días. Local descubierto.

Se autorizan los actos de CIUDADANOS de los días 19 y 20 de noviembre de 19 a 21 horas.”

Villacarrillo, a 12 de Noviembre de 2018.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, BLANCA MORALES FERNÁNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE VALENCIA

**2018/4682** *Notificación de resolución. Autos núm. Ejecución de títulos judiciales 1067/2018.*

#### **Edicto**

Ejecución: 001067/2018-CO  
Ejecutado: Nice Near, S.L. y Modas W Turia, S.L.

José Vicente Hervás Vercher, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Valencia.

#### **Hago saber:**

Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm. 001067/2018-CO en la que el día 11/10/2018 se ha dictado resolución de interés para Modas W Turia, S.L. y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que conste y sirva de notificación a Modas W Turia, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a once de octubre de dos mil dieciocho.

Valencia, a 11 de Octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ VICENTE HERVAS VERCHER.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

**2018/4683** *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 317/2018. Procedimiento origen: S.S. en materia prestacional 248/2017.*

#### Edicto

N.I.G.: 2305044S20170000995.

Negociado: MR.

Recurso: Recurso de Suplicación 317/2018.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social nº 3 de Jaén.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 248/2017.

Recurrente: José Paterna García.

Representante: Marcos García Sánchez.

Recurrido: Serga, S.A. e INSS y TGSS

Representante:

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrado de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Granada, certifico: En el Recursos de Suplicación 317/2018 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“Ilmo. Sr. D. José María Capilla Ruiz-Coello, Ilmo. Sr. D. José Francisco Villar del Moral, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrados. En Granada a cuatro de octubre de dos mil dieciocho. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos. Sres. citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el Recurso de Suplicación 317/2018 interpuesto por José Paterna García contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Jaén, en fecha 1 de diciembre de 2017, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral.

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por José Paterna García contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, en fecha 1 de diciembre de 2017, en Autos núm. 248/17, seguidos a instancia de José Paterna García, en reclamación sobre materias Seguridad Social, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y empresa Serga, S.A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, por inadmisibilidad del recurso interpuesto y declaramos la firmeza de la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de

la misma, siendo la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficina C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.0317.18. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.0317.18. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada recurrida, Serga, S.A., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP de la provincia de Jaén.

Granada, a 15 de Octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "EL CASAL-PANTOJAS", DE LUPIÓN (JAÉN)**

**2018/4846** *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

#### **Edicto**

Por medio de la presente se cita a todos los partícipes de la comunidad de regantes "El Casal-Pantojas" de Lupión, a la asamblea general ordinaria que se celebrara en el Salón de actos de la comunidad, sito en la calle Miguel Ángel Blanco, s/n. de Lupión, el próximo día 30 de noviembre de 2018, a las 17,00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 18,00 horas de la tarde en segunda con arreglo al siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.º.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2.º.-Presentación y aprobación si procede del balance y cuenta de resultados del ejercicio 2017.
- 3.º.-Informe de la campaña de riego, propuestas y acuerdos que procedan para la próxima campaña.
- 4.º.-Ruegos y preguntas.

Se recuerda a todos los partícipes que de no concurrir la mayoría absoluta de la propiedad regable a la primera convocatoria, la asamblea se celebrara en segunda, siendo validos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Lupión, a 29 de Octubre de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ANTONIO SOTO RUBIO.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE LAS INFANTAS", DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2018/4862** *Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 30 de noviembre de 2018.*

#### **Edicto**

Por el presente Edicto, se le cita para la Asamblea General, que con carácter extraordinario, se celebrará el próximo día 30 de noviembre del 2018 (viernes), a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Tele -Club, de las Infantas – Jaén, las oficinas de la Comunidad, para tratar el siguiente orden de que se compone la convocatoria:

- 1º.-) Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2º.-) Renovación de cargos, (Presidente, 5 vocales Junta de Gobierno, 2 vocales titulares del Jurado de Riego, 2 vocales suplentes del Jurado de Riego.
- 3º.-) Informe sobre estado de infraestructuras de la Comunidad y propuesta de derramas extraordinarias.

Mengíbar, a 31 de Octubre de 2018.- El Presidente, FRANCISCO GARCÍA GALLEGU,.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

# **COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR I DE LAS VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR, DE MENGÍBAR (JAÉN).**

**2018/4830** *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 5 de diciembre de 2018.*

### **Edicto**

Por medio de la presente, se cita a los Comuneros - Regantes de esta Comunidad para la Asamblea General de carácter ordinario que se celebrará, el próximo día 5 de diciembre del 2018, a las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Mengíbar, para tratar de los siguientes asuntos de que se compone el

#### Orden del día:

- 1º.-) Lectura y aprobación, si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2º.-) Memoria que presenta la Junta de Gobierno.
- 3º.-) Liquidación de la campaña 2018.
- 4º.-) Presupuesto de ingresos y gastos campaña 2019.
- 5º.-) Propuesta de derrama extraordinaria.
- 6º.-) Propuesta de aprobación encomienda de gestión a suscribir con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- 7º.-) Propuesta cancelación con crédito Caja Rural.
- 8º.-) Propuesta y aprobación, en su caso concertación crédito de obras de modernización.
- 9º.-) Ruegos y preguntas.

Mengíbar, a 24 de Octubre de 2018.- El Presidente, JUAN CRIADO MARTOS.